



Resolución nº 65/2023

El día....VEINTISÉIS.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la Resolución 35/2023, de 22 de febrero, de la Directora General de Interior, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 57 de 21 de marzo de 2023, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó subvención para la realización del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF).

Por Resolución 111/2023, de 16 de junio, de la Directora General de Interior, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Navarra incluidos en el Anexo 3 del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales de la Comunidad Foral de Navarra (INFONA) aprobado por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 30 de noviembre de 2022, por la que se concede a esta entidad local de Luzaide/Valcarlos una ayuda de 2.750,00 €, que supone el 50% del presupuesto de 5.500,00 € (IVA incluido) que se presentó según la oferta de Basartea, S.L. de 31 de marzo del actual para la redacción del PAMIF.

Visto el contenido de la oferta suscrita el 31 de marzo de 2023 por el ingeniero D. Enrique Montero de la empresa Basartea, S.L., para la realización del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) para el municipio de Luzaide/Valcarlos, con un presupuesto total de 5.500,00 € (IVA incluido), a redactar dentro del plazo límite del 2 de octubre de 2023 establecido en la convocatoria de ayudas.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2023 y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del Alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:



1º).- Adjudicar a la empresa BASARTEA, S.L., actuando en su nombre y representación el ingeniero que suscribe la oferta D. Enrique Montero Santa Eugenia, el contrato de servicios para la redacción del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) para el municipio de Luzaide/Valcarlos, conforme a la oferta referenciada obrante en el expediente y en base a las siguientes cláusulas o condiciones:

1.- El precio total del contrato de servicios técnicos referenciado es de **CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €) (IVA incluido)**.

2.- El contenido del PAMIF para el municipio de Luzaide/Valcarlos, objeto del contrato, será el descrito en el Anexo 3 del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales de la Comunidad Foral de Navarra (INFONA).

3.- El documento PAMIF cumplirá con las estipulaciones y plazos descritos en la Resolución 35/2023, de 22 de febrero, de la Directora General de Interior, a cuyo efecto deberá estar finalizado y entregado en forma antes del 2 de octubre de 2023 en que termina el plazo límite para justificar esta subvención.

2º).- Notificar la Resolución al ingeniero técnico forestal D. Enrique Montero Santa Eugenia que ha suscrito la oferta, en nombre de la empresa adjudicataria BASARTEA, S.L.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz:

- a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.*
- b) Helegite kontencioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.*
- c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administrazioan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.*

Luzaide/Valcarlos a.....VEINTISÉIS.....de.....JUNIO.....de 2023
EL ALCALDE/ALKATEA,
Nicolás Camino Caminondo
LA SECRETARIA/IDAZKARIA
M^a Teresa Iribarren Iturria

.....**BASARTEA, SL**, en su nombre y representación el administrador solidario D. Enrique Montero.....